



**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ANUNCIO**

Por medio de la presente se comunica, para general conocimiento y a los efectos oportunos, que, mediante Decreto de Alcaldía número 737, de 16 de febrero de 2023, se ha aprobado el "Protocolo en materia de prevención de la covid-19 a seguir en pruebas presenciales en procesos selectivos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre", que se transcribe a continuación, y que sustituye al aprobado mediante Decreto de Alcaldía número 2676, de 18 de mayo de 2022:

**“PROCOLO EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA COVID-19 A SEGUIR EN PRUEBAS PRESENCIALES EN PROCESOS SELECTIVOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.**

**1.- Finalidad y destinatarios.**

El 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó, a pandemia internacional, la situación de emergencia de salud pública ocasionada por la COVID-19. Para hacer frente, entonces a la meritada crisis sanitaria e intentar controlar la propagación de la enfermedad, en nuestro país, por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se declaró el estado de alarma, finalizanso su última prórroga a las 00:00 horas del día 21 de junio de 2020, . Tras el proceso de desescalada y el fin de la vigencia del estado de alarma, el país entró en una etapa de nueva normalidad, hasta que por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre , se volvió a declarar el estado de alarma, a fin de contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, a la vista de la tendencia ascendente en el número de casos diagnosticados y el incremento de la presión asistencial vinculada a la atención de esta patología, modificándose dicho Real Decreto por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, por el que se prorrogaba el estado de alarma hasta el día 9 de mayo de 2021.

En el contexto citado, también, a nivel local, se hizo necesaria la adopción de las correspondientes medidas, entre otras y por lo aquí interesa, para proteger la seguridad y la salud de las personas implicadas en los procesos selectivos que se celebraran, en ejecución de las ofertas de empleo público aprobadas por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. A dicho objeto respondió la aprobación, por Decreto de Alcaldía n.º 5942, de 12 de noviembre de 2020, de un Protocolo en el que, sin perjuicio del cumplimiento estricto de la normativa aplicable, en ese momento, se vino a recoger una serie de medidas generales a adoptar, tanto por la organización en procesos selectivos (Tribunal, asesores, personal de apoyo...), como por los aspirantes que concurriesen a procesos celebrados de forma presencial. El Decreto de Alcaldía n.º 2.676, de 18 de mayo de 2022, como consecuencia de la normativa que se fue aprobando en la desescalada de la pandemia, y ahora, tras la reforma operada, entre otros, por el Real Decreto 65/2023, de 7 de febrero, se hace conveniente actualizar el Protocolo municipal a aquélla.

**2. Organización logística.**

Los responsables de la organización de las pruebas, con la suficiente antelación, procederán a:

1/5

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E7001BAEC900Z1H1H5V7K5M0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2023 11:42:16	EXPEDIENTE:: 2022AGPE-00020 Fecha: 18/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--

CSV: 07E7001BAEC900Z1H1H5V7K5M0





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- Publicar, previo a la celebración de las pruebas, y en el caso de ser necesario, los listados de distribución de aulas o espacios de desarrollo de exámenes, en la sección de la página web habilitada para la comunicación del desarrollo del proceso selectivo, en el caso de que las pruebas se realicen en más de un aula. Estos listados no se colocarán en el lugar de celebración de las pruebas para evitar aglomeraciones.

- Adaptar las condiciones de los centros, incluida la ordenación de los puestos de examen, y el uso de los lugares comunes, de forma que se intente evitar concentraciones.

- Disponer en espacios comunes de la cartelería informativa, mascarillas higiénicas, geles hidroalcohólicos para la limpieza de manos, en número suficiente o proporción adecuada al número de aspirantes.

- Limpiar y/o desinfectar los espacios y mobiliario, con la antelación necesaria, previa a la celebración del ejercicio.

**3. Acceso a las sedes y a sus aulas, y salida de aquéllas.**

Respecto al acceso a las sedes y a sus aulas:

- Sólo se permitirá el acceso a los edificios a los opositores que realicen los ejercicios y personal implicado en el desarrollo del proceso selectivo, no permitiéndose el acceso a acompañantes (a excepción de casos particulares debidamente justificados). Lo anterior sin perjuicio de que el edificio pueda dedicarse a otros usos, en cuyo caso, se permitirá el acceso al personal necesario para aquéllos.

- En cada puerta de acceso se pondrá a disposición de los opositores gel hidroalcohólico desinfectante de manos, y, excepcionalmente, mascarilla, para el que no lleve y lo solicite. Así mismo, se darán las indicaciones para acceder a la zona de examen correspondiente.

- Salvo que los miembros del Tribunal indiquen lo contrario, el opositor accederá, directamente, a su aula y ocupará una de las mesas asignadas a la realización del ejercicio, sin esperar, en la puerta, a ser llamado para evitar aglomeraciones.

- En la parte superior derecha de la mesa dejará el DNI, a la vista durante el desarrollo de todo el ejercicio para su identificación.

Respecto a la salida a las sedes y a sus aulas:

En pruebas presenciales escritas, cuando se finalice la realización de la prueba de que se trate, los aspirantes deberán permanecer en sus respectivos sitios hasta que se le indique cómo abandonar el aula donde se desarrolla la prueba, a fin de que la salida se produzca de forma

<p>CVE: 07E7001BAEC900Z1H1H5V7K5M0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2023 11:42:16</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2022AGPE-00020 Fecha: 18/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

ordenada, evitando concentraciones o aglomeraciones, y en respeto al resto de las medidas de seguridad y salud determinadas en el presente Protocolo.

En pruebas presenciales no escritas, los aspirantes, una vez realizadas aquéllas, deberán seguir, las indicaciones del Tribunal o su personal colaborador, para abandonar el lugar de examen, con el mismo objetivo antes meritado.

**4. Recomendaciones y medidas preventivas para la protección de la salud en la celebración de los ejercicios del proceso selectivo.**

Como medidas preventivas, y sin perjuicio de lo que establezca la normativas de aplicación, se determinan, con carácter general, las siguientes:

- Aplicar en todo momento las medidas higiénicas relacionadas con la etiqueta respiratoria. Esto es, cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser o estornudar, tirándolo después a un cubo de basura. En ausencia de pañuelo, deberá recurrirse a la parte interna del codo.
- Minimizar el contacto con elementos y superficies de uso común (manillas, botones, pasamanos, etc.) y evitar el contacto de las manos con los ojos, la nariz o la boca. Cuando sea necesario, desinfectar las manos con el gel hidroalcohólico distribuido al efecto.
- Usar el atuendo que, los opositores, consideren adecuado, teniendo en cuenta que, al margen del posible refuerzo de ventilación mecánica que pueda existir en los centros de examen, durante la realización de los exámenes está previsto mantener abiertas puertas y ventanas, salvo en situaciones excepcionales.
- Queda prohibido el consumo de alimentos durante la estancia en el centro de examen, salvo causa justificada o previsión en sentido contrario.
- Los bolígrafos, lápices, gomas y resto de elementos necesarios para la realización de los exámenes deberán ser aportados por los opositores, atendiendo a lo dispuesto en la correspondiente convocatoria y las instrucciones de los Tribunales, en su caso (salvo que, ante la falta de material, lo aporte el Tribunal, si así lo estima)
- Al abandonar el aula, cada persona deberá despejar su mesa, retirando todo el material utilizado.
- Tras abandonar las aulas los opositores deberán dirigirse directamente al exterior del edificio, sin detenerse a conversar en pasillos, vestíbulos y demás zonas de paso.
- Se recomienda a las personas pertenecientes a alguno de los colectivos considerados vulnerables para COVID-19, que extremen las medidas de prevención y protección.

**4.1. Personas participantes(opositores).**

3/5

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E7001BAEC900Z1H1H5V7K5M0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2023 11:42:16</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2022AGPE-00020 Fecha: 18/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--	---	--

CSV: 07E7001BAEC900Z1H1H5V7K5M0





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En tanto que las razones de salud pública han de primar sobre cualquier otro interés, se recomienda que **los aspirantes permanezcan con las mascarillas certificadas puestas**, sobre todo en pruebas en lugares cerrados, y especialmente en caso de opositores que sospechen que se encuentren infectados por el virus, o que efectivamente lo tengan confirmado.

En el caso de que, por prescripción médica, el/la opositor/a no pueda concurrir a la convocatoria de los exámenes, habrá de ponerlo en conocimiento del Departamento de Personal y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, acreditando, con los documentos médicos correspondientes, la circunstancia concurrente, para la adopción de decisión al respecto. La comunicación mencionada se remitirá, con anterioridad a la fecha señalada para el examen a realizar, a los siguientes correos electrónicos: “personal@alhaurindelatorre.es” o “mcmarin@alhaurindelatorre.es”, incorporando la acreditación documental justificativa.

Durante la celebración del ejercicio:

- No se podrá compartir material (bolígrafos, TIPEX, etc.) por lo que el opositor debe asegurarse de llevar todo lo necesario para la realización de las pruebas.

- Las salidas y entradas a los espacios de examen se reducirán a las mínimas imprescindibles

- Los objetos personales de cada opositor deberán ser los mínimos imprescindibles y, una vez situados en el sitio de examen, deberán permanecer en todo momento junto a él y bajo su custodia.

- Salvo que así lo apreciara el Tribunal en el acto, una vez iniciado el examen, no se permitirá a ningún opositor, abandonar el aula hasta pasados 15 minutos desde el momento fijado para el comienzo de una prueba, no pudiendo abandonar, tampoco, el aula en los últimos 15 minutos. El opositor habrá de atender, en todo momento, a las prescripciones expuestas por los miembros del Tribunal para la recogida de los exámenes.

- Una vez finalizado el ejercicio, no se permitirá a ningún opositor abandonar el aula hasta que se le indique, y en la forma indicada por el Tribunal o personal colaborador.

**4.2. Miembros de los tribunales, asesores y personal de apoyo.**

Cualquier persona implicada en el proceso selectivo que actúe como miembro de Tribunal, asesor, o personal de apoyo, habrá de actuar, en su caso, conforme marque el informe de evaluación de riesgos laborales, el cuál determinará las medidas de seguridad y salud a adoptar.

En base a lo que antecede, dada la concurrencia pública de opositores (en ocasiones muy numerosa), y el tiempo de permanencia en el lugar de examen, en las pruebas de procesos selectivos presenciales, que se celebren en lugares cerrados, **se recomendará el uso de la mascarilla en todo momento.**”

4/5

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E7001BAEC900Z1H1H5V7K5M0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2023 11:42:16	EXPEDIENTE:: 2022AGPE-00020 Fecha: 18/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--

CSV: 07E7001BAEC900Z1H1H5V7K5M0





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La meritada resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto. Si no estima oportuna la interposición del recurso potestativo de reposición podrá usted interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados en la misma forma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (según redacción dada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre). Lo anterior sin perjuicio de cualquier otro recurso que considere oportuno para la defensa de sus intereses.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital.  
El Alcalde-Presidente  
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

5/5

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E7001BAEC900Z1H1H5V7K5M0 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion</a>	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 16/02/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 16/02/2023 11:42:16	EXPEDIENTE:: 2022AGPE-00020 Fecha: 18/05/2022 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL
---	---	--

CSV: 07E7001BAEC900Z1H1H5V7K5M0

